

RESOLUCION No. 02.A.DIC.027

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía BIOALIMENTAR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 21 de enero del 2002 con la solicitud para su aprobación;

Que el departamento jurídico mediante memorando No. SC.ICA.DJ.02.107 de 14 de febrero del 2002 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

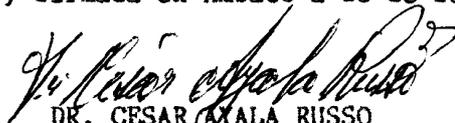
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre de 2000.

RESUELVE:

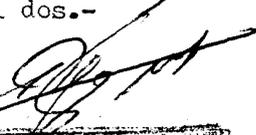
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía BIOALIMENTAR CIA. LTDA. con domicilio en Ambato en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 15 de febrero del 2002.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada: BIOALIMENTAR CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de febrero del año dos mil dos.-

  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación  
Telf. 825790 - Ambato



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -  
bajo el número: Cincuenta y dos (52) del Registro Mercantil .- Se onotó con el -  
Nº 793 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el -  
artículo segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón  
devueltas.- Ambato Febrero 22 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Tascias Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

